AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Extraordinaria**
Fecha: **28 de agosto de 2015**

D.ª M.ª ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DECRETO N.º 7.726, DE 18-06-2015.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil quince, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 759/15.- CONTRATACIÓN.- 20. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y GESTIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE LEBRIJA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la Contratación de la Obra de Remodelación de la calle Lebrija, a la entidad HORMACESA S.A., con CIF A-18036509, en la cantidad de 58.555,72 € más 12.296,70 € de IVA (21%), total: 70.852,42 €.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1 F10 1532 61900 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante, así como el Informe Técnico emitido por el Ingeniero de Caminos justificativo de los extremos previstos en el art. 151.4, párrafo segundo del TRLCSP.-

CUARTO.- Fijar un plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

QUINTO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al resto de licitadores, al Servicio Gestor y al Departamento de

Código Seguro de verificación:7XCa5ki9z1HkK0AoOrkgnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Via Pública, Gestión. Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	11/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	7XCa5ki9z1HkK0AoOrkgnw==	PÁGINA	1/2

7XCa5ki9z1HkK0AoOrkgnw==

Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Gestión, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y
VÍA PÚBLICA (P.D. 7.558/15, de 15 de junio)
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:7XCa5ki9z1HkK0AoOrkgnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Via Pública, Gestión.		FECHA	11/09/2015
	Maria Isabel Alcantara Leones			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	7XCa5ki9z1HkK0AoOrkgnw==	PÁGINA	2/2

7XCa5ki9z1HkK0AoOrkgnw==